

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Informe Legal N° 101 /2024

Letra: T.C.P. - C.L.

Cde.: Expedientes N° 82696/2022;
N° 2945/2023; y N° 5028/2023.

Letra: M.E.C.C.yT.-E

Ushuaia, 07 AGO. 2024

**SR. PROSECRETARIO CONTABLE A/C
C.P. MAURICIO M IRIGOITÍA**

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N° 96/2024, Letra: TCP-C.A., y sus Voces Jurídicas, suscripto por la Dra. Patricia BERTOLIN, realizado en el marco de los expedientes del corresponde, respectivamente caratulados: "CONTRATACIÓN DE PROYECTOS -M.E.C.C. y T.", "CANCELACIÓN DE FACTURA A FAVOR DEL COLEGIO DE PROF. TÉCNICOS- PAGO PARCIAL USH" y "S/CANCELACIÓN DE FACTURA A FAVOR DEL COLEGIO DE PROF. TÉCNICOS R.G."

Ahora bien, considero oportuno hacer algunas consideraciones complementarias en relación a dos de los hallazgos del Grupo Especial de Obras Públicas.

Por un lado, respecto del incumplimiento de plazos previstos en el artículo 6° de la Resolución Plenaria N° 2/2023, considero que no sería responsable quien adjudica el contrato mediante la Resolución N° 5070/2022, Letra M.E.C.C.yT., del 28 de diciembre de 2022 (a fojas 78), sino el Secretario de Infraestructura del Ministerio de Educación, MMO Mauricio G. TURDÓ, que

habría gestionado el Expediente N° MECCT-E-82696-2022 y resuelto enviarlo el 1° de agosto de 2023 a este Organismo de Control (a fojas 99).

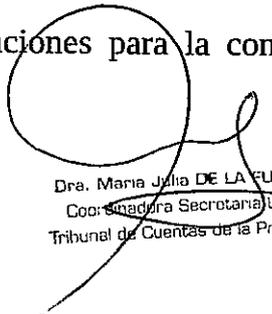
Por otro, el Punto 79 del Decreto provincial N° 674/2011 establece claramente que la conformidad definitiva sólo puede otorgarse una vez que se haya comprobado que la prestación contratada se ajusta a lo establecido en las cláusulas particulares. Sin embargo, los Informes Técnicos N° 105/2024, a fojas 73/75 del Expediente N° 5028-ED-2023, y N° 108/2024 a fojas 77/80 del expediente N° 2945-ED-2023, indican que se certificaron prestaciones que, en realidad, no habían sido recibidas.

De ahí que habría que tener como responsables:

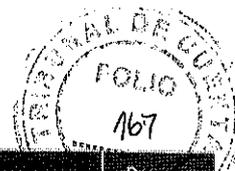
- En el Expediente N° MECCT-E-5028-2023, a la Directora de Administración Zona Norte y Centro de la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Educación, Dña. Sabrina AGÜERO, conforme la actuación incorporada a fojas 28.
- En el Expediente N° MECCT-E-2945-2023, a la Directora de Administración Zona Norte y Centro de la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Educación, Dña. Sabrina AGÜERO y al Secretario de Infraestructura del Ministerio de Educación, MMO Mauricio G. TURDÓ, según la conformidad que, conjuntamente, habrían otorgado a fojas 6vta/7.

En razón de ello, se sugiere que previo a dictar los actos administrativos que se estime corresponder, se dé oportunidad a realizar los descargos correspondientes a quienes se les imputarían los hechos y que aún no se hubieren manifestado en los expedientes.

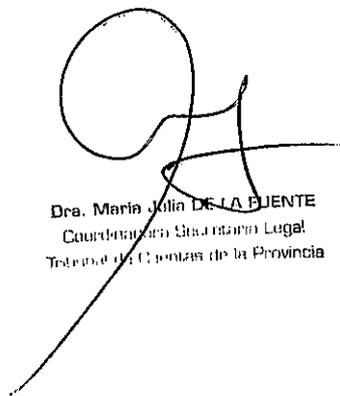
En función de ello, remito las actuaciones para la continuidad del trámite.


Dra. María Julia DE LA FUENTE
Coordinadora Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Reporte de Instrumentos Jurídicos y voces



Tipo-Nro-Año-Letra	Proc. de Int.	Carátula del Expte. o Asunto Nota	Categoría	Voces	Res que aprueba
Informe-101/2024 TCP-CL	Control Posterior - RP 122/2018	Expedientes N° 82696/2022; N° 2945/2023; y N° 5028/2023. Letra: M.E.C.C.yT.-E "CONTRATACIÓN DE PROYECTOS -M.E.C.C.yT.", "CANCELACIÓN DE FACTURA A FAVOR DEL COLEGIO DE PROF. TÉCNICOS- PAGO PARCIAL USH" y "S/CANCELACIÓN DE FACTURA A FAVOR DEL COLEGIO DE PROF. TÉCNICOS R.G.".	Ley provincial N° 1431 Emergencia Infraestructura Educativa	Mantenimiento de Escuelas	



Dra. María Julia DE LA FUENTE
 Coordinadora Secretaria Legal
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

